



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0064 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, **06 MAR. 2018**

Visto: la Nota N° 060-2018-GORE-DIRESA-DG/OEPE mediante el cual, la Unidad Ejecutora 400. Salud Ica solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente al año 2017 de los recursos asignados al Fondo de Estimulo al Desempeño – FED con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por la suma de **S/69,173.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

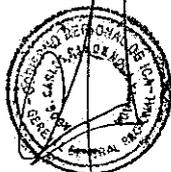
Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el ítem iii numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/69,173.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1	: Ingresos Presupuestarios	69,173.00
1.9	: Saldo de Balance	69,173.00
1.9.1	: Saldo de Balance	69,173.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	69,173.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	69,173.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	69,173.00

TOTAL INGRESOS S/. 69,173.00

TOTAL PLIEGO S/. 69,173.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

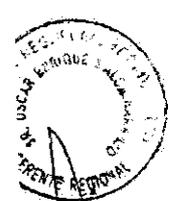
5 GASTOS CORRIENTES	27,309.00
2.3 Bienes y Servicios	27,309.00
6 GASTOS DE CAPITAL	41,864.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	41,864.00

TOTAL PLIEGO S/. 69,173.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO / PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES 2,424.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0064 -2018-GORE-ICA/GR



2.3 Bienes y Servicios	2,424.00
TOTAL S/.	2,424.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0001 Programa Articulado Nutricional
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000609 Comunidad Accede a Agua para el Consumo Humano
 ACTIVIDAD : 5004428 Vigilancia de Calidad del Agua para Consumo Humano
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

6 GASTOS DE CAPITAL	41,301.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	41,301.00
TOTAL S/.	41,301.00
	=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud Materno Neonatal
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000001 Acciones Comunes
 ACTIVIDAD : 5004430 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES	24,885.00
2.3 Bienes y Servicios	24,885.00
6 GASTOS DE CAPITAL	563.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	563.00
TOTAL S/.	25,448.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	69,173.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	69,173.00
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





Gobierno Regional de Ica



Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLÓNIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



Handwritten signature and initials